

Marcos Paz,

2021.-

VISTO:

20 SEP 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza Nº 46/21 relativa a "Sentidos de circulación calle Avellaneda e/Cochabamba a Feijoo y Sarmiento e/ Feijoo a Cochabamba."

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Septiembre de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza Nº 46/21, relativa a "Sentidos de circulación calle Avellaneda e/Cochabamba a Feijoo y Sarmiento e/ Feijoo a Cochabamba."

Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 46/2021 referente a "Sentidos de circulación calle Avellaneda e/Cochabamba a Feijoo y Sarmiento e/ Feijoo a Cochabamba."

ARTÍCULO 2º: Dispóngase su entrada en vigencia desde el momento que se haya puesto al uso público la obra de pavimentación de calle Avellaneda.

ARTÍCULO 3º: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-

DR. VICTORIA DEL MONTE  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

EDUARDO CARUTTI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 2386 Año 2021 Folio 4379